



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00621 00

Encontrándose cumplido lo exigido en auto adiado 8 de marzo de 2022 y como quiera que, dentro del término conferido, los sujetos indeterminados convocados, así como los demás interesados que se crean con derecho a intervenir, no comparecieron a enterarse del presente proceso, este Juzgado, a fin de continuar con su desarrollo, **RESUELVE:**

1. Designar **CURADOR AD-LÍTEM** para la representación de sus intereses legales en este asunto, atendiendo lo normado en el numeral 8º del artículo 375 del Código General del Proceso.

Para lo cual, se nombra en dicha calidad al profesional del derecho MARIA HELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos reglados en el numeral 7º del artículo 48 *ibidem*.

2. Por secretaría, comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia en mención en la forma prevista en dicha normatividad o de la manera más expedita, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación; debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo por medio de escrito remitido al presente estrado judicial, so pena de imponerse las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente.

3. De otro lado, se requiere al gestor judicial del extremo accionante en aras de que proceda a dar trámite directo a los oficios No. 1631, 1632, 1633 y 1634 del 26 de octubre de 2021, elaborados en observancia del proveído adiado 7 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 85, hoy
23 de agosto de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL